



Panamá, 1 de julio de 2021. El Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP), se manifiesta en torno a la Resolución J.D No.043-2021, publicado en Gaceta Oficial el viernes 25 de junio de 2021, mediante la cual se certifica la vigencia por un periodo adicional de 25 años de los derechos de concesión otorgados a PANAMA PORTS COMPANY, S.A.

I. ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD JURIDICA

Reafirmamos la importancia que debe existir como fundamento básico en un Estado de Derecho, la Seguridad Jurídica en el país. En la coyuntura actual con una economía tremendamente afectada, es cuando más debemos salvaguardar la estabilidad en el marco jurídico que determine el fortalecimiento institucional como un pilar fundamental de la competitividad; esto permitirá por una parte generar confianza y atraer nuevas oportunidades e inversiones y por otra garantizar que empresas ya establecidas en el país impulsen el desarrollo económico, que permitan generar mayores fuentes de empleo para todos los panameños.

II. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que responda al principio de transparencia en la gestión pública, sobre toda la información referente al Contrato - Ley No. 5 de 16 de enero de 1997, mediante el cual El ESTADO otorgó en concesión a la sociedad PANAMA PORTS COMPANY S.A, “el desarrollo, construcción, operación, administración, y dirección de las terminales de contenedores ro-ro, de pasajeros, carga a granel y carga en general, y sus respectivas infraestructuras e instalaciones, en los puertos de Balboa y Cristóbal”, así como toda la documentación relevante al tema, respetando así el derecho de los ciudadanos como contribuyentes a recibir información sobre las actividades y actuaciones de los organismos gubernamentales.

III. INFORMACION GENERAL AL PAÍS

Exhortamos al Gobierno Nacional que comunique a la ciudadanía el proceso que siguió la Contraloría General de la República para certificar la vigencia de la prórroga automática por el periodo adicional contemplado de 25 años del Contrato de Concesión, Contrato - Ley No. 5 de 16 de enero de 1997, mediante el cual El ESTADO otorgó en concesión a la sociedad PANAMA PORTS COMPANY S.A.

IV. ALCANCE DEL ACUERDO

Solicitamos que el Gobierno Nacional explique con claridad y amplitud las nuevas condiciones, las cuales serán suscritas en el Acuerdo de Accionistas incluyendo los por menores de los valores económicos y dividendos a favor del Estado Panameño y cualquier otra información contenida en el mencionado acuerdo la cual registrará a lo largo de los próximos 25 años que fue renovada la concesión.

Esta solicitud la hacemos con el propósito de generar la debida confianza que debe existir en los Órganos del Estado en cada una de sus acciones y negociaciones en torno a los bienes del país.